



ECONOMÍA / POLÍTICA

Bruselas revoluciona la creación de empresas: constitución en 48 horas y para toda la UE

NUEVO RÉGIMEN ‘EU INC’ / La Comisión Europea lanza esta semana su propuesta legislativa para crear un régimen empresarial único al estilo Delaware que se basaría en la digitalización y en la reducción y simplificación de los procesos burocráticos.

Andrés Stumpf. Bruselas
EU Inc, el nuevo régimen que busca revolucionar la forma en la que se constituyen las empresas en la Unión Europea, está cerca de ser una realidad. La Comisión Europea presentará esta misma semana su propuesta legislativa del conocido como “régimen 28”, un modelo administrativo y legal que será totalmente opcional, pero que permitirá a las compañías operar bajo un conjunto de reglas uniformes, eliminando con ello la fragmentación de los 27 sistemas nacionales mediante procedimientos totalmente digitales. Según el último borrador del texto legal al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, el nuevo marco normativo permitirá la constitución de empresas en apenas 48 horas y con un coste máximo de 100 euros, teniendo en cuenta que podrán lanzarse con capital social cero, lo que otorga una flexibilidad contable mayor. Esto supone un cambio radical frente a los tiempos habituales, que se extienden por semanas y meses, y también respecto a los costes de fundar una compañía, que se elevan a entre 3.000 y 25.000 euros, según el Estado miembro de la UE que se elija para ello.

A inspiración del régimen jurídico de Delaware en Estados Unidos que tanto éxito ha tenido para las compañías innovadoras, la propuesta que lanzará la institución presidida por Ursula von der Leyen busca acabar “con las incertidumbres y los altos costes que afrontan tanto fundadores como inversores teniendo que someterse a las normas de cada país en el que desean operar”, según explican fuentes comunitarias.

Ventanilla única
El último borrador deja claro que, además de la facilidad a la hora de fundar una empresa, el gran objetivo de esta propuesta legislativa es digitalizar al máximo los procesos administrativos y recortar los trámites burocráticos a su mínima expresión. Europa quiere dejar de ser un dolor de cabeza normativo para las compañías y, por ello, destaca en este texto especialmente la creación de una “interfaz cen-



El nuevo régimen que impulsa la Comisión busca revolucionar la forma en la que se constituyen las empresas en la Unión Europea.

tralizada de registro virtual”. Esta plataforma funciona como una especie de ventanilla única basada en el sistema BRIS (Interconexión de Registros de Negocios) y permitirá realizar trámites en cualquier Estado miembro sin tener que navegar por 27 sistemas diferentes. Todas las operaciones del ciclo de vida de la empresa (formación, registro de sucursales, inversión y liquidación) se realizan exclusivamente en línea, eliminando la necesidad de presencia física o trámites en papel. Además, la propuesta legislativa de la

Comisión Europea incide en que la idea es que la empresa sólo tenga que presentar la información exigida en una única ocasión y que sea responsable de las diferentes autoridades (fiscales, seguridad social, etc.) de los Estados miembros consultar la información directamente a través de BRIS. “Esto se refleja desde los propios estatutos de la compañía, que sólo tendrán que presentarse en inglés y en el idioma local en el que se fije el domicilio social de la empresa”, explican fuentes comunitarias, que aseguran que “si

una empresa decide abrir una nueva sucursal en otro país de la UE que tiene un idioma diferente, el registro del país de destino estará obligado a recuperar automáticamente los estatutos o cualquier otro documento necesario directamente desde el sistema central. La norma especifica que solo se podrá exigir una traducción certificada al idioma local de otro país donde opere la empresa “cuando sea estrictamente necesario” por una razón justificada, como por ejemplo para su uso en un procedimiento judicial espe-

cífico o para cumplir con un requisito de divulgación pública obligatoria concreto. **Reglamento**
En esa búsqueda de armonización que caracteriza la creación del régimen EU Inc, la Comisión Europea ha optado por lanzar su propuesta legislativa como un reglamento. Esto quiere decir que, en caso de ser aprobada, será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro sin necesidad de transposición nacional. Solo se aplicará el derecho

Las exigencias nacionales siguen aplicándose en materia de legislación laboral y fiscal

nacional en aquellos asuntos que no estén cubiertos o donde se remita expresamente a la legislación de los países: las normativas laborales, sobre todo en lo relativo a la seguridad social, y de impuestos, donde las competencias son de los Estados y no europeas. El régimen corporativo EU Inc está abierto para cualquier empresa con sede social en el bloque comunitario, ya sea de nueva fundación o que opere desde hace tiempo y decida reformularse para adoptarlo una vez que se apruebe y entre en vigor.

Liquidación acelerada
Pese a ello, la regulación está especialmente pensada para las llamadas microempresas –con máximo cuatro empleados, 300.000 euros en activos y hasta 200.000 euros por año en ingresos– y para las *start up* y *scale up* consideradas innovadoras, a las que se les ofrecen procedimientos rápidos de insolvencia y liquidación. Este tipo de compañías puede beneficiarse de un proceso acelerado de cierre con un plazo máximo de tres meses si no tienen deudas, han transferido ya todos sus activos y han cesado su actividad. En caso de que existan deudas, el procedimiento puede extenderse hasta seis meses, con procesos sin abogado obligatorio y hasta subastas judiciales de activos digitales y transfronterizas.

Estas disposiciones de la legislación están pensadas para dinamizar el tejido productivo reduciendo el daño causado por la caída de una empresa –el llamado coste de fracaso– y favoreciendo que se puedan emprender nuevas iniciativas con rapidez sin tener durante años el capital atrapado.

Editorial / Página 2
Opinión / Michael McGrath EU Inc: liberando el potencial del mercado único para nuestros emprendedores / Página 58

COMPARATIVA CON EL MODELO ACTUAL	
Régimen actual	Nuevo EU Inc
Capital mínimo	
Varía por país (3.000-2.500 euros)	0 euros
Tiempo de constitución	
Semanas/meses	Máximo 48 horas
Idioma de los estatutos	
Sólo idioma local	Bilingüe (inglés+local) con igual validez
Expansión transfronteriza	
Múltiples registros locales	1 interfaz central (BRIS)

Fuente: Borrador de la propuesta legislativa de la Comisión Europea.

Un nuevo régimen que facilita la expansión transfronteriza

El nuevo régimen de la EU Inc que presentará la Comisión Europea esta misma semana facilitará las operaciones transfronterizas entre empresas del bloque comunitario al presentar una serie de reglas armonizadas y reducir la carga burocrática que soportan por el hecho de operar en varios Estados miembros al mismo tiempo. Al abrir una sucursal o filial en otro país de la Unión Europea, ya sea por absorción o por crecimiento orgánico, las autoridades del nuevo Estado miembro se encargará de recuperar los nuevos documentos necesarios de entre los datos de la matriz, lo que facilita el desarrollo de grupos coordinados. La nueva legislación también permite autorizar a una persona para actuar en nombre de la empresa en otros Estados miembros mediante un formato electrónico estándar y reconocido, así como optar por procedimientos 100% digitales con un certificado que reconoce la existencia legal de la empresa en procedimientos administrativos o judiciales extranjeros.